



CONTROLES IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

Las formalidades aduaneras para los productos de origen vegetal se escalonan en fases.

Productos vegetales de alta prioridad: Patatas, determinadas semillas, madera y maquinaria agrícola
A partir del 1 de enero 2021
1. Certificado fitosanitario 2. Notificación previa PEACH 3. Control documental en remoto 4. Control de identidad y físico en punto de destino autorizado.

Productos vegetales regulados (los demás productos vegetales, y objetos relacionados distintos de madera, maquinaria...) no expresamente exentos
A partir del 1 enero de 2022
1. Notificación previa PEACH

El gobierno británico anunció el 28 de abril de 2022 el aplazamiento de los controles sanitarios y fitosanitarios que iban a tener lugar en julio de 2022 hasta finales de 2023. La declaración puede consultarse en este enlace: <https://questions-statements.parliament.uk/written-statements/detail/2022-04-28/hcws796>

Esta declaración recoge que se está trabajando en la digitalización de las aduanas británicas, y que con este nuevo enfoque se quieren flexibilizar los trámites, y además tratar por igual a los productos que vengan de la UE con los del resto del mundo.

Los controles que se han introducido hasta la fecha de este anuncio se mantienen vigentes.

Esta guía recoge los controles que actualmente están en vigor, y se actualizará a medida que se conozcan detalles sobre este nuevo enfoque.

CONTROLES INCORPORADOS EN ENERO DE 2021

El 1 de enero de 2021 se implantaron requisitos de importación exclusivamente para las **plantas y productos vegetales de alta prioridad**. El listado de estos productos se puede consultar en este [enlace](#), y básicamente se resume en: maquinaria y vehículos agrícolas usados, todas las plantas para plantar, patatas de siembra y de consumo, determinadas semillas (semillas de castaña, chile y tomate, girasol, alfalfa, cebolla, puerro, judías, guisante verde, haba, colza, mostaza blanca, soja y lino o linaza), así como maderas y material forestal.

Para este tipo de productos es necesario realizar notificaciones previas en PEACH/IPAFFS, adjuntando certificados fitosanitarios. Los controles físicos y de identidad se llevan a cabo en puntos de destino autorizados.

Los operadores que están dados de alta en el sistema [PEACH](#) (Procedure for Electronic Application for Certificates from the Horticultural Marketing Inspectorate) seguirán utilizando esta plataforma, mientras que los nuevos usuarios utilizarán IPAFFS, que es la plataforma que



con el tiempo se utilizará para todas las notificaciones de productos agroalimentarios. El importador necesitará registrarse para presentar notificaciones en IPAFFS (Import of products, animals, food and feed System). La forma de registrarse se explica en este [enlace](#), y en este [video](#).

CONTROLES A PARTIR DE ENERO DE 2022

El 1 de enero de 2022 se introduce el requisito de tener que realizar una notificación previa de importación en PEACH/IPAFFS para los [productos vegetales regulados](#).

Los siguientes productos no están regulados, por lo que no están sujetos a controles y no necesitarán realizar la notificación previa: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama tampoco requieren esta notificación previa ni la emisión de certificados fitosanitarios en el futuro.

La información se recoge en este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/import-plants-and-plant-products-from-the-eu-to-great-britain-and-northern-ireland>

Se podrán incorporar nuevos productos a esta lista según considere el Reino Unido. Para más información sobre certificados fitosanitarios y los productos que lo requieren, véase el apartado correspondiente al final de este documento.

No es necesario certificado fitosanitario, ni que la mercancía entre por un punto de control fronterizo.

OTRAS CONSIDERACIONES

Certificados de conformidad con las normas de comercialización (CoC)

En este manual se recogen los requisitos impuestos por el Gobierno británico para la importación. Por otro lado, de acuerdo con el [Reglamento 543/2011](#), la Aduana española exigirá para la exportación un certificado de conformidad con las normas de comercialización comunitarias de frutas y hortalizas frescas. Estos certificados los emite el Servicio de Inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, para los productos incluidos en la [Orden PRE/3026/2003](#).

Los controles de calidad, y la emisión de los correspondientes certificados de conformidad en el mercado británico son llevados a cabo por el Horticultural Marketing Inspectorate (HMI) en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, y por la Science and Advice for Scottish Agriculture (SASA) en Escocia. El Gobierno británico ha publicado una [guía sobre las normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas](#) a partir de enero de 2021. La guía indica que las normas van a cambiar, y que se seleccionará una pequeña muestra de las importaciones de la UE para comprobar que cumplen con las futuras normas de GB. No se requerirá el certificado de conformidad emitido por la UE (en nuestro caso, del SOIVRE) para su despacho de importación a libre práctica en GB.



A fecha de cierre de esta ficha informativa, las normas que aparecen son las comunitarias del Reglamento UE 543/2011.

Si HMI o SASA deciden controlar un envío, indicarán que debe solicitar un certificado de conformidad (CoC) expedido por el Reino Unido. Para solicitar un CoC se recurrirá al sistema PEACH (si va a importar a Inglaterra y Gales, para Escocia contactar con SASA).

Embalajes de madera

El material de embalaje de madera (WPM), incluidos los palés y las cajas, debe cumplir con las normas internacionales ISPM15. Este material de embalaje puede estar sujeto a inspecciones al llegar a GB para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma NIMF15. Puede encontrar más detalles sobre los requisitos de la NIMF15 en este [enlace](#).

Estos requisitos están en vigor desde el 1 de enero de 2021

CITES

Las plantas y vegetales que estén sometidas al Convenio CITES deben cumplir con todos los requisitos exigibles para estos productos. No hay etapas para estos productos. Los requisitos para la importación de estos productos se describen en este [enlace](#).

Estos requisitos están en vigor desde el 1 de enero de 2021.

Certificado de equivalencia para lúpulo y productos del lúpulo (CoE)

La norma de comercialización del lúpulo establecía que, a partir del 1 de julio de 2022, todas las importaciones procedentes de terceros países (tanto UE como no-UE) requerirían un certificado de equivalencia emitido por un organismo autorizado del país de origen. Estos requisitos se recogen en este [enlace](#), pero su entrada en vigor también ha sido pospuesta hasta finales de 2023.

Certificados fitosanitarios

El Gobierno británico publicó el 31 de diciembre de 2020 los requisitos de importación para plantas y productos vegetales. La información está disponible en este enlace: www.gov.uk/government/publications/plant-species-by-import-category/import-requirements-for-plants-plant-produce-and-products

No todos los productos de origen vegetal estarán sujetos a la presentación de certificados fitosanitarios: la fruta y verdura fresca (salvo productos no regulados) lo necesitan con carácter general, mientras que los frutos secos, productos procesados, y productos de IV gama no lo requieren. Por ello, es aconsejable consultar la herramienta *The Online Trade Tariff* (www.trade-tariff.service.gov.uk), que recoge los certificados y licencias necesarias para los despachos de importación, desglosados por partida arancelaria (pestaña "Import", origen EU, "Condiciones").



Además, en el [anexo 7](#) de la ley 'The Plant Health (Phytosanitary Conditions)' británica se recogen los requisitos específicos para cada certificado fitosanitario.

Como se ha indicado al principio de esta guía, los siguientes productos no están regulados y no necesitarán un certificado fitosanitario: piña, kiwi, coco, cítricos, kumquat, naranja amarga, kaki persimon, durian, frutos (bolas) de algodón, hojas de curry, bananas y plátanos, mango, dátiles, fruta de la pasión y guayaba. Se podrán incorporar nuevos productos a esta lista según considere RU.

Las plantas, frutas, verduras, flores cortadas, tierra y otros objetos regulados (por ejemplo, maquinaria) se dividen en 5 categorías:

- 1) Prohibido: solo se puede ingresar a GB si se obtiene una licencia de investigación científica o una derogación.
- 2) Prohibido (pendiente de evaluación de riesgos): solo se puede introducir en GB si el riesgo lo evalúa DEFRA. Excluye material in vitro, plantas leñosas enanas natural o artificialmente para plantar de esos géneros.
- 3) Regulado y de notificación obligatoria: solo se puede introducir en GB si va acompañado de un certificado fitosanitario y una notificación anticipada de desembarque.
- 4) Regulado: solo se puede introducir en GB si va acompañado de un certificado fitosanitario y una notificación anticipada cuando se le indique que lo haga después de la entrada en la aduana. Se indicará a los solicitantes que realicen una declaración fitosanitaria después de presentar una declaración de aduana en CHIEF
- 5) No regulado: puede entrar en GB sin un certificado fitosanitario o notificación anticipada.

La norma establece los siguientes grupos de productos:

- 1) Plantas para plantar
- 2) Fruta
- 3) Semillas para plantar
- 4) Flores cortadas, partes de plantas y vegetales
- 5) Tubérculos (incluidas las patatas)
- 6) Otros

El documento encuadra los países de procedencia de las plantas y productos vegetales en 5 grandes agrupaciones geográficas:

- 1) Terceros países: se refiere a países distintos de GB.
- 2) Estados miembros de la UE: se refiere a los 27 países miembros de la UE.
- 3) Países europeos: Incluye todos los países europeos no pertenecientes a la UE. En este grupo queda incluido el territorio de las Islas Canarias.
- 4) Países mediterráneos no europeos.
- 5) Países del continente americano.



La norma analiza para cada grupo de productos los requisitos obligatorios para la importación, en función de la agrupación geográfica de procedencia. Las tablas se ordenan por nombre botánico, nombre común, origen y requisitos.

Productos procedentes de las Islas Canarias

Asimismo, existen requisitos adicionales aplicables a Canarias, que se encuentran recogidos en una [guía específica](#) elaborada por esta Oficina Económica y Comercial de España. En base a esta normativa, los productos vegetales procedentes de Canarias se ven afectados por una serie de restricciones, que no se aplican sobre los productos originarios de la España peninsular.

Fuentes:

Guía para la importación y exportación de plantas y productos vegetales a partir del 1 de enero de 2021.

www.gov.uk/guidance/import-plants-and-plant-products-from-the-eu-to-great-britain-and-northern-ireland

www.gov.uk/government/publications/plant-species-by-import-category/import-requirements-for-plants-plant-produce-and-products

Anexo 7. The Plant Health (Phytosanitary Conditions) (Amendment) (EU Exit) Regulations 2020.
www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1527/schedule/7/made

Información actualizada a fecha 5 de mayo de 2022. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento. Para más información sobre requisitos de importación en Reino Unido para plantas y productos vegetales, contacte con planthealth.info@apha.gov.uk o 0300 1000 313 (desde RU).

El importador del Reino Unido y el exportador de la UE deben acordar términos y condiciones para que la responsabilidad de los aranceles, derechos y formalidades fronterizas esté clara. El exportador debe tener en cuenta que si el INCOTERM acordado en el contrato es DDP (Delivery Duty Paid) está asumiendo también la responsabilidad del despacho aduanero de importación. Pueden encontrar información sobre los INCOTERMS en este enlace:
<https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/incoterms-2020>